



ACTA NÚMERO VEINTISÉIS. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARÍA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN. Convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Interino y celebrada por el Concejo Municipal en el Salón del Concejo de la Alcaldía Municipal de Santiago de María, a las diez horas del día treinta de junio del año dos mil veintidós. Contando con la asistencia del **ALCALDE MUNICIPAL INTERINO**, Julio Eduardo Mena Marroquín; **SINDICO** Juan Manuel Portillo Luna, **REGIDORES PROPIETARIOS**: Roberto Wilfredo Pleitez Rivera; Arnold Max Portillo Loza; José Gilberto Beltrán Pozo; **REGIDORES SUPLENTE** Miguel Ángel Cedillos Guevara; y **SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA** Rocío Alejandra Jiménez Cortez. Se inició la sesión con el saludo del señor Alcalde Municipal Interino y se procedió: 1) VERIFICACIÓN DE QUÓRUM, 2) APROBACIÓN DE AGENDA.

Desarrollo: Después de la comprobación de quorum y haberse aprobado la agenda, se da inicio al desarrollo de la sesión, con el resultado siguiente:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Fondo Común la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES 75/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$290.75) a favor de Víctor Manuel Fuentes Meléndez en concepto de compra de materiales para colocación de piso en oficina de despacho de Alcalde Municipal en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de Santiago de María. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I)** Que la Jefe del Departamento de Recursos Humanos Inga. -----, fue intervenida quirúrgicamente, razón por la cual se ausentará de sus labores durante el tiempo que el médico especialista estime pertinente; **II)** Que es necesario nombrar a una persona de manera interina para que cubra el cargo durante el tiempo que la anteriormente mencionada se encuentre incapacitada, con la finalidad de operativizar el Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad, por tanto, este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Nombrar a ----- (Subgerente Municipal) como Jefe Interino del Departamento de Recursos Humanos a partir del día primero de julio del corriente año y estará en funciones durante el período de tiempo que la Jefe propietaria se encuentre gozando de la incapacidad médica respectiva. Hágase del conocimiento de la Gerencia Municipal. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO TRES. El Concejo Municipal en vista del escrito presentado por el empleado municipal -- -----quien actualmente se desempeña como Policía Municipal, en el cual solicita a este Concejo que se le brinde licencia sin goce de sueldo desde el 01 hasta el 31 de julio del corriente año, por motivos personales; por tanto, este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el artículo 49 del Reglamento Interno de esta Municipalidad. **ACUERDA:** Conceder Licencia Sin Goce de Sueldo a ----- (Policía Municipal), durante el período comprendido desde el 01 al 31 de julio del corriente año. Hágase del conocimiento de la Jefe de Recursos Humanos y del Gerente Municipal. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en vista de los Términos de Referencia presentados por ----- (Jefe de la UACI) para la “**ADQUISICIÓN DE PAQUETE No. 2 PARA FIESTAS PATRONALES,**



INCLUYE: “ORQUESTAS, DISCOMOVILES Y CASTILLO DE JUEGOS PIROTÉCNICOS. DURANTE LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARÍA 2022”; en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** I) Aprobar los Términos de Referencia para la “**ADQUISICIÓN DE PAQUETE No. 2 PARA FIESTAS PATRONALES, INCLUYE: “ORQUESTAS, DISCOMOVILES Y CASTILLO DE JUEGOS PIROTÉCNICOS. DURANTE LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARÍA 2022”**”, II) Autorizar al Jefe de la UACI para que realice las gestiones encaminadas a solicitar a empresas o profesionales ofertas para la adquisición de **PAQUETE No. 2 PARA FIESTAS PATRONALES, INCLUYE: “ORQUESTAS, DISCOMOVILES Y CASTILLO DE JUEGOS PIROTÉCNICOS. DURANTE LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARÍA 2022”**”. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** La necesidad de nombrar un Administrador de Contrato para el Proceso de Libre Gestión para la adquisición de **PAQUETE No. 2 PARA FIESTAS PATRONALES, INCLUYE: “ORQUESTAS, DISCOMOVILES Y CASTILLO DE JUEGOS PIROTÉCNICOS. DURANTE LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARÍA 2022”**, y atendiendo a lo establecido en el artículo 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **ACUERDA:** Nombrar a ----- (Jefe del Departamento de Recuperación de Mora) como **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** para el Proceso de Libre Gestión para la adquisición de **PAQUETE No. 2 PARA FIESTAS PATRONALES, INCLUYE: “ORQUESTAS, DISCOMOVILES Y CASTILLO DE JUEGOS PIROTÉCNICOS. DURANTE LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARÍA 2022”**”. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, habiendo analizado el Manual de Programas, Planes y Capacitaciones presentado por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos Ing. -----, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar en todas sus partes el Manual de Programas, Planes y Capacitaciones de la Alcaldía Municipal de Santiago de María. Hágase del Conocimiento de Gerencia General. **COMUNIQUESE.-**

Y no habiendo más por discutir ni hacer constar, se da por terminada esta sesión y leída que les hube esta acta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.-



Julio Eduardo Mena Marroquín
Alcalde Municipal Interino

Juan Manuel Portillo Luna
Síndico Municipal

Roberto Wilfredo Pleitez Rivera
Primer Regidor Propietario

Arnold Max Portillo Loza
Segundo Regidor Propietario

José Gilberto Beltrán Pozo
Tercer Regidor Propietario

Miguel Ángel Cedillos Guevara
Primer Regidor Suplente

Rocío Alejandra Jiménez Cortez
Secretaria Municipal Interina

La Presente Acta de Concejo Municipal en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En tal sentido de conformidad a los artículos 30, 24 y 6 literal a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realiza versión pública.